

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0068 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 02 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0022 - 2023, de fecha 31 de julio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 00145 - 2023 - OGRD - FNG - MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe Legal N° 528 - 2023 - OAJ - JRRR / MDQ, de fecha 18 de julio del 2023, sobre Modificación del Cuadro de Necesidades y Actualización de Costos del Plan de Contingencia de Lluvias del distrito de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, Descentralizado y Participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e Instrumentos de la Gestión de Riesgos de desastres;

Que, en el Numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, (...)”;

Que, en el inciso f), Numeral 39.1, Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone en concordancia con el Plan Nacional de gestión del Riesgo de Desastres; las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los **Planes de contingencia**;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de Agosto del 2015, resuelve en su Artículo 1° “Aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, (...)”, el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionada a la formulación, aprobación, difusión implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel Nacional, Sectorial, Regional y Local, en concordancia con el plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - IPLANAGERD; en su numeral 6.2 del Título VI, sobre la aprobación del citado Plan señala lo siguiente: “Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia; El Equipo Técnico realizara la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación, los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministro, Presidente de Gobierno Regional o Alcalde, etc. según el tipo de plan, con la Resolución correspondiente”;

Que, con Oficio Múltiple N° D00004 - 2023 - INDECI - DDICUSCO, suscrito por el Director de la Dirección Desconcentrada Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil, ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 1647 - 2023, se informa la obligatoriedad en la formulación de Planes de Contingencia de Gestión Reactiva según lo establecido en la normativa vigente del SINAGERD, y en efecto con el Informe N° 0030 - 2023 - CFGR - REOGRD - MDQ/LC, de fecha 15 de marzo del 2023, la Responsable (e) de la Oficina de la Gestión de Riesgos de Desastres - MDQ, informa que se realizó la actualización al “Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023” y se proyecta con un presupuesto de S/. 246, 835.00 (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 00/ 100 soles), para el desarrollo de las actividades planteadas en el ámbito del distrito de Quellouno;

Que, se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 00029 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 12 de mayo del 2023, con el cual se aprueba, el “Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023”

de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a merito de las consideraciones expuestas en sesion de Concejo, y asignar un presupuesto de S/. 246, 835.00 (doscientos cuarenta y seismil ochocientos treinta y cinco con 00/ 100 soles);

Que, se tiene el Informe N° 0145 - 2023 - OGRD - FNG - MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023, por medio del cual el responsable de la Oficina de Gestion de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, remite la actualizacion de los costos y Cuadro de Necesidades para la implementacion del "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023" de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a consecuencia del Informe N° 877 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, quien autoriza la disponibilidad presupuestal de S/. 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), los cuales fueron repartidos en las diferentes secuencias actualizadas y modificados según la necesidad, señalando finalmente, que dicha solicitud de actualizacion de costos obedece a la Disponibilidad Presupuestal y lo que permite el monto aprobado, acciones que seran orientados basicamente a la finalidad de abastecer almacenes con herramienta y enceres de ayuda humanitaria, asi como operativizar los equipos con los que cuenta la Oficina de Gestion de Riesgos, con tal motivo el citado responsable de la Oficina de Gestion de Riegos adjunta a su solicitud la modificación del Cuadro de Necesidades - 2023, según asignación presupuestal de S/. 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/ 100 soles) para el año fiscal 2023;

Que, se cuenta con el Informe N° 877 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual informa la asignacion presupestal para el "Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas en el Ambito del Distrito de Quellouno 2023 - 2024", por la suma total de S/. 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), solicitado por el Responsable de la Oficina de Riegos de Desastres, señanado finalmente, que, se deben de cumplir con los objetivos y finalidades del citado Plan de Contingencia (...) con el presupuesto otorgado y dentro del Pnazo Previsto (...);

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 528 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 18 de julio del 2023, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, quien habiendo evalaudo la base legal, los antecedentes y el analisis factico legal, opina: FAVORABLEMENTE, respecto de la modificacion del Cuadro de Necesidades y Actualizacion de Costos del "Plan de Contingencia de Lluvias, en el ambito del distrito de Quellouno";

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0022 - 2023, de fecha 31 de julio del 2023, se tiene que fue puesta a consideración del Pleno del Consejo Municipal la solicitud la modificación del Cuadro de Necesidades - 2023, según asignación presupuestal de S/. 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) para el año fiscal 2023 y habiendo sido ampliamente deliberado, el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime acuerda aprobar la modificación del Cuadro de Necesidades y Actualización de Costos del "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas en el Ámbito del Distrito de Quellouno - 2023", ello con la finalidad de contrarrestar las contingencias de emergencia que pudieran suscitarse en el distrito de Quellouno;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, modificación del Cuadro de Necesidades y Actualización de Costos del "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas en el Ámbito del Distrito de Quellouno - 2023", según asignación presupuestal de S/. 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) para el año fiscal 2023, ello con la finalidad de contrarrestar las contingencias de emergencia que pudieran suscitarse en el distrito de Quellouno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE, al Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Quellouno, la remisión de un ejemplar del Plan de Contingencia a los que se hace referencia en el Artículo Primero del presente acto administrativo, al Gobierno Regional del Cusco, al INDECI, Oficina de Defensa Civil Gobierno Regional, a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO TERCERA. - DISPONGASE, la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, al Gerente Municipal, y demás áreas involucradas para que se dé cumplimiento al presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Defensa civil
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356